



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 06 OCT. 2021

Rad. No. 005-2018-00695-00

DEMANDANTE: AGRUPACIÓN SUPERMANZANA 5 ETAPA 1 BOCHICA MULTICENTRO II

DEMANDADO. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL LIQ. DE ASUNTOS DEL INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL INURBE

Se NIEGA la terminación por desistimiento tácito solicitada por la incidentante, toda vez que no se cumple lo señalado en el artículo 317 del C. G. del P., si se considera que el proceso no ha estado inactivo por el término que consagra tal precepto, ya que el 11 de mayo de los corrientes se intentó la notificación de la demandada.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. **83**
Fijado hoy **07 OCT. 2021** a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria